

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2020-457-00

Al despacho del señor juez, con el informe que NO existe embargo de remanente. NO existe embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, septiembre 17 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

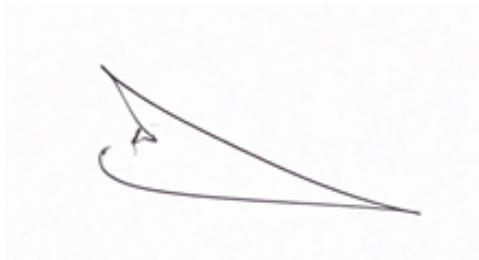
Bucaramanga, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA contra JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ Y ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Oficiése
- 3)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 4542 A TRÁNSITO DE GIRON
OFICIO NO. 4543 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 4544 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 4545 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 4546 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 4547 A BANCO BBVA
OFICIO NO. 4548 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 4549 A BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO NO. 4550 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 4551 A BANCO PICHINCHA
OFICIO NO. 4552 A BANCO ITAÚ
OFICIO NO. 4553 A BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 4554 A BANCO GNB SUDAMERIS
OFICIO NO. 4555 A BANCO DE OCCIDENTE
OFICIO NO. 4556 A FINANCIERA COMULTRASAN
OFICIO NO. 4557 A BANCO FALABELLA
OFICIO NO. 4558 A LA POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 20 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4542

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

DIRECTOR DE TRÁNSITO
GIRON

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas KBZ-322 denunciado como de propiedad de la señora ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ. Esta medida fue comunicada con oficio No. 233 de Enero 18 de 2021.

Igualmente se informa que se cancela la medida de captura e inmovilización del vehículo de placas KBZ-322 y comunicada con oficio N. 3873 de agosto 9 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4558

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de captura e inmovilización del vehículo de placas KBZ-322 y comunicada con oficio N. 3874 de agosto 9 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4543

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

**GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 234 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4544

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 235 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4545

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCOLOMBIA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 236 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4546

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 237 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4547

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 238 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4548

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

**GERENTE "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 239 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4549

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO CAJA SOCIAL"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 240 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4550

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

**GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 241 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4551

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO PICHINCHA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 242 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4552

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO ITAU"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 243 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4553

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

**GERENTE "BANCO COLPATRIA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 244 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4554

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO GNB SUDAMERIS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 245 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4555

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE OCCIDENTE"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 246 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4556

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "FINANCIERA COMULTRASAN"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 247 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4557

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2020-00457-00

Señor:

GERENTE "BANCO FALABELLA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BUCARAMANGA Y SU
ÁREA METROPOLITANA Nit .
890.201.168-0

DEMANDADOS: JORGE ELIECER MARQUEZ SUAREZ CC # 13.873.529
ADRIANA MARIA AMAYA GONZALEZ CC #
1098.611.728

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 248 de Enero 18 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria